

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 9 de noviembre 2017 - No. 173

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación;

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las

servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Que, con oficio No. 0185-VP-MBC-201, de 19 de octubre de 2017, la Viceprefecta Provincial del Guayas, arquitecta Mónica Becerra Centeno, solicitó al infrascrito la autorización para que la ingeniera Shirley Astudillo Viteri, Directora Provincial de Equidad Social y Género y la licenciada Daniela Peralta Andrade, Coordinadora Institucional de Inclusión Social y Cultura, participen con ella, en el diálogo político "Concretizando los compromisos internacionales a favor de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la no violencia hacia las mujeres con VIH", a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, atendiendo una invitación de la Vicepresidencia de Costa Rica y del ICW Latina.

Que, mediante oficio Nos. 06901 y 07227-PG-JJV-2017 fechados 20 y 31 de octubre de 2017, respectivamente, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad para que la ingeniera Shirley Astudillo Viteri, Directora Provincial de Equidad Social y Género y la licenciada Daniela Peralta Andrade, Coordinadora Institucional de Inclusión Social y Cultura, participen en el diálogo político "Concretizando los compromisos internacionales a favor de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la no

violencia hacia las mujeres con VIH".

Que, mediante Memorando No. 14556-ALG-DPTH-GADPG-2017, fechado 7 de noviembre de 2017, la licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, emite su informe favorable para el viaje de las funcionarias antes citadas;

Que, mediante Oficio No. 06811-DPF-MSH-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en el oficio No. 06901-PG-JJV -2017; y

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO..- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a las funcionarias ingeniera Shirley Astudillo Viteri, Directora Provincial de Equidad Social y Género y la licenciada Daniela Peralta Andrade, Coordinadora Institucional de Inclusión Social y Cultura, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. 06811-DPF-MSH-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias, para su participación en el diálogo político "Concretizando los compromisos internacionales a favor de los derechos

humanos sexuales y reproductivos y la no violencia hacia las mujeres con VIH", a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, atendiendo una invitación de la Vicepresidencia de Costa Rica y el ICW Latin. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. S-PRS-191- 2016-X-O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**

No. 003-PG-JJV-2017

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, conforme lo establece la Carta Magna en su Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 5 tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público establece el reconocimiento del pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para las o los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, el Código del Trabajo establece que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia.

Que, el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, con oficio No. 0185-VP-MBC-201, de 19 de octubre de 2017, la Viceprefecta Provincial del Guayas, arquitecta Mónica Becerra Centeno, solicitó al infrascrito la autorización para que la ingeniera Shirley Astudillo Viteri, Directora Provincial de Equidad Social y Género y la licenciada Daniela Peralta Andrade, Coordinadora Institucional de Inclusión Social y Cultura, participen con ella, en el diálogo político “Concretizando los compromisos internacionales a favor de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la no violencia hacia las mujeres con VIH”, a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, atendiendo una invitación de la Vicepresidencia de Costa Rica y del ICW Latina.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
No. 003-PG-JJV-2017
Noviembre 2017

Que, mediante oficio Nos. **06901** y **07227-PG-JJV-2017** fechados 20 y 31 de octubre de 2017, respectivamente, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan sus informes respecto a la factibilidad para que la ingeniera Shirley Astudillo Viteri, Directora Provincial de Equidad Social y Género y la licenciada Daniela Peralta Andrade, Coordinadora Institucional de Inclusión Social y Cultura, participen en el diálogo político “Concretizando los compromisos internacionales a favor de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la no violencia hacia las mujeres con VIH”.

Que, mediante Memorando No. **14556-ALG-DPTH-GADPG-2017**, fechado 7 de noviembre de 2017, la licenciada Aura León García, Directora Provincial de Talento Humano, emite su informe favorable para el viaje de las funcionarias antes citadas;

Que, mediante Oficio No. **06811-DPF-MSH-2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, el economista Manuel Solano Hidalgo, Director Provincial Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en el oficio No. **06901-PG-JJV-2017**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a las funcionarias ingeniera Shirley Astudillo Viteri, Directora Provincial de Equidad Social y Género y la licenciada Daniela Peralta Andrade, Coordinadora Institucional de Inclusión Social y Cultura, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Provincial Financiero, mediante Oficio No. **06811-DPF-MSH-2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias, para su participación en el diálogo político “Concretizando los compromisos internacionales a favor de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la no violencia hacia las mujeres con VIH”, a realizarse en la ciudad de San José de Costa Rica, atendiendo una invitación de la Vicepresidencia de Costa Rica y el ICW Latin. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-191-2016-X-O**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias de los antes citados funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la Dirección Provincial de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
No. 003-PG-JJV-2017
Noviembre 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS
NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Jimmy Jajala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS